

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto pendiente por resolver memorial allegado el 26 de abril de 2023 por apoderado interesado en remanentes, y oficio No. 377 allegado el 5 de mayo comunicando remanentes. Este asunto terminó el 13 de abril de 2023, por pago total de la obligación, quedando pendiente pronunciarse sobre memorial que se había arrimado el 14 de marzo por la parte demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00247 de 2021
Demandante: ANATOLIO JIMÉNEZ PÁEZ
Demandado: PADRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA
Fecha Auto: 1 de junio de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, misiva que se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, en vista que el presente asunto término por pago total de la obligación, mediante auto de 13 de abril de 2023, SE NIEGA POR IMPROCEDENTE la solicitud cautelar por remanentes, incoados el 26 de abril y 5 de mayo de 2023, pues para tales fechas, la decisión de terminación ya se encontraba ejecutoriada y en firme y más aún, materializada. En cuanto al escrito pendiente por resolver que data de 14 de marzo de 2023, por virtud del cual la parte demandante solicitaba fecha de remate, por sustracción de materia esta sede judicial se releva de resolver de cara a la mentada terminación del proceso. Ejecutoriado este proveído vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#20**
de **2 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e324cd359361e26a9b10abe2816a437bf8b583307e66d9ff352b111d37c5530a**
Documento generado en 01/06/2023 06:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>